

Artículo 3º. La veda de moluscos podrá ser total o parcial, estableciendo la Dirección General de Pesca, en aquellos lugares donde las circunstancias así lo aconsejen, planes locales o provinciales que estarán sometidos a las regulaciones específicas que dicte.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su petición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 12 de noviembre de 1984, por la que se regula la concesión de subvenciones a centros de Planificación Familiar de titularidad pública.

Establecida en los Presupuestos Generales del Estado, para 1984, aprobados por Ley 44/1983, de 28 de diciembre, una subvención anual a la Junta de Andalucía para la atención de los gastos que ocasionen los Centros de Planificación Familiar en el Territorio de la Comunidad Autónoma y asumido por esta Consejería el compromiso de destinar esta partida presupuestaria entre los Centros de tal carácter de las Administraciones Públicas Andaluzas, se hace necesario ordenar la regulación de la materia, máxime teniendo en cuenta que la Disposición Adicional 16º de la citada Ley de Presupuestos dispone que los subvenciones serán concedidas en base a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud,

DISPONGO:

Artículo 1º. Para el ejercicio de 1984, la concesión de subvenciones por esta Consejería a los Centros de Planificación Familiar se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2º. 1. Podrán solicitar subvenciones las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma titulares de Centros que presten servicios completos de planificación familiar.

2. Dichas subvenciones estarán condicionadas al cumplimiento de las normas y programación de la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 3º. Las solicitudes de subvenciones se referirán a actividades del ejercicio de 1984, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, suscrita por quien tenga la representación del Centro o poder suficiente para ello, indicando cuantío que se solicite y destino de la misma.

b) Si los solicitantes son Corporaciones Locales, deberán presentar copia certificada del acuerdo del Pleno de la Corporación que autorice la solicitud de subvención.

c) Memoria explicativa de la actividad del Centro durante el año 1983, con expresión de la cobertura sobre población y ámbito geográfico en el que actúan.

d) Relación del personal del Centro con expresión de nombre y apellidos, D.N.I., Titulación o certificación de experiencia profesional, tipo de contrato y fecha de contratación, puesto de trabajo y retribución.

e) Expresión, en su caso, de los conciertos que mantengan para la prestación de servicios complementarios.

f) Coste global de mantenimiento del Centro, desglosadas las partidas e incluyendo los ingresos y sus conceptos.

g) Compromiso de asumir, caso de recibir la subvención, el sistema de registro y evaluación del Programa de Protección Familiar de esta Consejería así como la coordinación periódica con los responsables del Programa de las Delegaciones Provinciales de la Consejería e integración funcional en el Subprograma.

Artículo 4º. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 5º. La concesión de las subvenciones se efectuará por

esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, dentro de los 15 días siguientes a partir de la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

Artículo 6º. Los perceptores de las subvenciones quedan sujetas a la obligación de justificación prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1984, de 30 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para dictar las disposiciones para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de noviembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 12 de noviembre de 1984, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario.

Siendo uno de los objetos básicos de la Consejería de Salud y Consumo desarrollar los estudios e investigaciones científicas en el área de Salud, se aprecia la necesidad de establecer las normas que regulen la concesión del reconocimiento de interés científico-sanitario dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza como instrumento de apoyo a las iniciativas, tanto públicas como privadas, que se desarrollen tendientes a la formación, especialización y difusión de los técnicos de salud.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se otorgará el reconocimiento de interés científico-sanitario a aquellas reuniones científicas de salud andaluzas que, bajo la denominación de congresos, jornadas u otras análogas, reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2º. Podrán solicitar el reconocimiento de interés científico-sanitario aquellas asociaciones, fundaciones y demás entidades públicas o privadas cuyo ámbito de actuación territorial sea la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan como finalidad el estudio, investigación y divulgación de los ciencias de la salud.

Artículo 3º. Las solicitudes, que habrán de efectuarse al menos con 90 días de antelación, se presentarán ante la Consejería de Salud y Consumo o sus Delegaciones Provinciales, por escrito de su representante legal dirigido al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, a quien corresponda la resolución que proceda.

Los datos que necesariamente han de acompañar a la solicitud serán los siguientes:

- 1) Fecha y lugar de celebración.
- 2) Programa científico a desarrollar.
- 3) Nº de participantes e importe de las cuotas asignadas a cada uno de ellos.
- 4) Presupuesto de gastos y medios previstos de financiación.

El reconocimiento de interés científico-sanitario implica el compromiso por parte de la entidad de remitir las conclusiones del acto a la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 4º. Será requisito imprescindible para la concesión de este reconocimiento que la entidad solicitante, cuando se trate de una asociación, se encuentre inscrita en el Registro Andaluz de Sociedades Científicas de Salud, que a tal efecto se habilitará en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Artículo 5º. El reconocimiento de interés científico-sanitario concedido por parte de la Consejería de Salud y Consumo dará lugar a las siguientes facultades:

1. Usar este título en toda clase de documentación, a continuación de la denominación del acto.
2. Disfrutar de las exenciones legalmente establecidas para este tipo de actos.
3. Recibir de la Consejería de Salud y consumo el asesoramiento que ésta pueda prestar.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Viceconsejero de Salud y Consumo para dictar las

disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de noviembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, de la Secretaría General Técnico, para la cobertura provisional de plazas vacantes en Centros de Salud mediante contratación laboral.

Habiendo sido construidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en fechas anteriores, una serie de centros de salud en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza y considerándose urgente la puesta en marcha de estos centros, así como la de los edificadros por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, al no estar regulado, con carácter definitivo, el sistema de plazas a cubrir, es necesario recurrir a su cobertura provisional a través de la contratación laboral del personal necesario por el plazo de un año.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1º. Para la puesta en funcionamiento de los Centros de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución se precisa la contratación del número de plazas y categorías profesionales que figuran en el Anexo II.

Artículo 2º. Dichas plazas se cubrirán mediante contrato laboral, para lo cual los Delegaciones Provinciales de la Consejería en un plazo máximo de 7 días a partir de la publicación de la presente Resolución, remitirán a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo oferta de empleo genérica de las plazas que han de cubrirse en cada provincia, de acuerdo con lo relacionado en el Anexo I.

Artículo 3º. Por las Direcciones Provinciales del INEM remitirán a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería relación de personal

en número 3 por cada uno de las plazas ofertadas. Las Delegaciones Provinciales dirigirán copio sellado de dicho relación al Servicio de Personal de esta Consejería.

Artículo 4º. Serán requisitos genéricos para poder optar a las plazas ofertadas:

Ser español y mayor de 18 años.

Encontrarse inscrito en el I.N.E.M.

No haber sido seporado de la Administración por expediente disciplinario.

Específicamente será necesario acreditar la siguiente titulación para las respectivas categorías laborales:

Auxiliar de Clínica: Título de auxiliar de clínica o titulación homologable.

Técnico de Laboratorio: Título de F.P.2. o titulación homologable.

Técnico Radiólogo: Título de F.P.2 o titulación homologable.

Auxiliar Administrativo: Título F.P.2 o titulación homologable.

Celadores-conductores: Carnet de conducir clase B como mínimo.

Artículo 5º. La selección definitiva se hará descentralizadamente en cada una de las Delegaciones Provinciales. La contratación será en régimen laboral y por un periodo de 1 año improrrogable, debiendo notificarse la misma a la oficina de Empleo correspondiente, a los efectos legales oportunos.

Artículo 6º. Las retribuciones se establecerán de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo para el personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (AISN), publicado en el B.O.E. de 12 de septiembre de 1984.

Artículo 7º. La fecha de iniciación de los contratos se diferirá hasta la puesta en funcionamiento de los respectivos centros.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de noviembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

CENTROS DE SALUD	Auxiliar de Clínica	Técnico Laboratorio	Técnico Radiólogo	Auxiliar Administrativo	Celador
ALMERIA					
Roquetas					1
Néjar	1				
Vélez Rubio	1				
CADIZ					
Chipiona	1				
Utrique	1				
Olvera	1				
Arcos de la Frontera	1				
CORDOBA					
Palma del Río			1		
Montoro			1		
Hinojosa del Duque			1		1
Priego de Córdoba			1	1	
GRANADA					
Ugíjar	1			1	3
Montefrío			1		
Almuñécar			1		
Alhama			1		
Loja				1	
HUELVA					
Puebla de Guzmán	1				1
Arcena					2
Cortegana	1				1
La Palma del Condado					1
JAEN					
Andújar	1			2	1
Santisteban del Pto.	1				
Órgera	1		1		
Peal de Becerro	1				
Cazorla	1		1		
Alcalá la Real	1			1	

CENTROS DE SALUD	Auxiliar de Clínica	Técnico Laboratorio	Técnico Radiólogo	Auxiliar Administrativo	Celador
MALAGA					
Coín	1	1	1		
Cortés de la Frontera	1				
Alhaurín de la Torre	1				
Torremolinos	1		1	2	2
Torrox	1				3
SEVILLA					
El Saucejo	1				
Estepa	1				1
Sanlúcar la Mayor	2	1		4	4
Los Corrales	1				
La Luisiana	1				1

ANEXO II

CENTROS DE SALUD	Auxiliar de Clínica	Técnico Laboratorio	Técnico Radiólogo	Auxiliar Administrativo	Celador
Provincia de Almería	2				1
Provincia de Cádiz	5				
Provincia de Córdoba			4	1	1
Provincia de Granada	2		3	3	3
Provincia de Huelva	2				5
Provincia de Jaén	6		2	3	1
Provincia de Málaga	5	1	2	2	5
Provincia de Sevilla	6	1		4	6
TOTAL	28	2	11	12	22

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982, de 17 de noviembre de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por lo que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, se anuncian los concursos públicos que se indican:

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CÓRDOBA

Concurso Público 11/84 D.P.

Adquisición de Aparatos y Dispositivos e Instrumental, con destino al equipamiento del Servicio de Anestesia del Hospital Comarcal de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Pozoblanco (Córdoba).

La documentación podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, sita en C/ Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de 150 pts.

El vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a partir de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 12/84 D.P.

Adquisición de Aparatos y Dispositivos, útiles de laboratorio, con destino al equipamiento del Servicio de Laboratorio del Hospital comarcal de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Pozoblanco (Córdoba).

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, sito en C/ Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de 150 pts.

El vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a partir de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 3/84 D.P.

Equipamiento de un CLUB DE DIALISIS en Córdoba, calle Virgen del Perpetuo Socorro, nº 14 y 16.

La documentación completa relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en mano, y por correo a quienes lo soliciten por escrito en esta Dirección Provincial C/ Dr. Blanco Soler, 4.

El vencimiento de presentación de proposiciones que deberán presentarse en modelo oficial que se facilitará en dichas oficinas, será de 20 días hábiles, a partir del siguiente día al de publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 19/84

Adquisición de mobiliario clínico y aparatos y dispositivos, con destino al Club Periférico de Diálisis, sito en C/ Virgen del Perpetuo Socorro, 12, 14 y 16 de Córdoba.

La Documentación completa relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Reina Sofía, Administración Adjunta de Suministros-Contabilidad, sito en Avdo. Menéndez Pidal, s/n Córdoba.

El vencimiento de presentación de proposiciones que deberán presentarse en modelo oficial que se facilitará en dichas oficinas, será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 6/84 D.P.

Adquisición de Mobiliario Clínico (camas articuladas, cunas, colchones, sillones), con destino al equipamiento de habitaciones de enfermos. En el Hospital de Pozoblanco.

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas

de la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, sita en C/ Doctor Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de su importe.

El Vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 7/84 D.P.

Adquisición de Mobiliario General. Para el Hospital de Pozoblanco.

co.

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, sita en C/ Doctor Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de su importe.

El Vencimiento de presentación de Ofertas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 8/84 D.P.

Adquisición de ropas y vestuaria. Para el Hospital de Pozoblanco.

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, sita en C/ Doctor Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de su importe.

El vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 9/84 D.P.

Adquisición de Útiles de Cocina-Comedor, y Máquinas y Herramientas de taller. Para el Hospital de Pozoblanco.

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. sita en C/ Doctor Blanco Soler, 4 de Córdoba, previo pago de su importe.

El vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

Concurso Público 10/84 D.P.

Adquisición de Mobiliario Clínico, Aparatos y Dispositivos, Instru-

mental General, Enseres y Efectos Sanitarios.

La Documentación podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. sita en C/ Doctor Blanco Soler, 4 de Córdoba previo pago de su importe.

El Vencimiento de presentación de ofertas será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el B.O.J.A.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Concurso Público C.S. 14/84

Adquisición de Material Reponible y Fungible para el Almacén General y de Quirófanos del Hospital de Rehabilitación y Traumatología de esta Ciudad Sanitaria.

La documentación completa relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en el Edificio de la Administración General 3ª planta, sito en Avda. Coronel Muñoz, 2, previo pago de 150 pts.

Las Solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentarse junto con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y antes de las 13 horas del último día.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN JAEN

Concurso Público 4/S.A./84

Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal «San Agustín» de Linares (Jaén).

La Documentación completa relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Comarcal «San Agustín» de Linares, sito en Camino de San Cristóbal, s/n Linares (Jaén).

Las solicitudes se deberán de presentar en modelo oficial, que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentarse junto con la restante documentación, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, y antes de las 1300 horas del último día.

Sevilla, 13 de noviembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1º. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2º. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3º. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4º. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• **PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:**

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• **RESTO DE LAS CONSEJERIAS:**

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

• **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.